DECRETO NUNMERO 0314 DE 1981
(febrero 10)

por el cual se establecen las escalas de remuneración de los empleos del Instituto de Seguros Sociales y se dictan otras disposiciones.

El Designado, encargado de la Presidencia de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 42 de 1980,

DECRETA:

Artículo 1° Fijase la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos del Instituto de Seguros Sociales, así:

Grado
Asignación básica
1
5.290.00
2
6.050.00
3
6.800.00
4
7.560.00
5

8.310.00
6
9.070.00
7
9.820.00
8
10.590.00
9
11.340.00
10
12.100.00
11
12.850.00
12
13.800.00
13
14.920.00
14
15.690.00
15
16.640.00
16
17.570.00
17
18.900.00
18
20.040.00
19

21.930.00
20
23.620.00
21
25.140.00
22
26.460.00
23
27.970.00
24
29.670.00
25
31.370.00
26
32.260.00
27
35.540.00
28
37.240.00
29
38.940.00
30
40.640.00
31
42.340.00
32
43.850.00
33

45.550.00
34
47.250.00
35
48.950.00
36
50.460.00
37
52.350.00
38
54.240.00
39
56.140.00
40
58.025.00
41
59.910.00
42
61.800.00

Parágrafo. La escala fijada en el presente artículo se aplicará a partir del 1° de mayo de 1981 únicamente a las personas que se vinculen a cargos dentro de las plantas de personal del Instituto de Seguros Sociales o que sean objeto de promoción o ascenso.

Artículo 2° El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de mayo de 1981.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de febrero de 1981.

VICTOR MOSQUERA CHAUX

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Ministro de Trabajo y Seguridad Social (e),
Laura Ochoa de Ardila